



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

150/2010

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

Minuta de comunicación

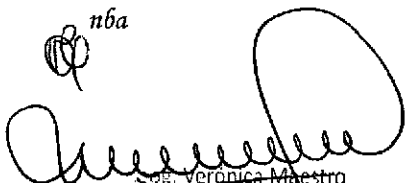
En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante de Ushuaia y por mandato de las señoras y los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, para que por su intermedio el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) analice el Asunto 587/2023 del registro de nuestra Institución, mediante el cual el profesional actuante, Jorge Fusari, solicita excepción al Código de Planeamiento Urbano dado que la vivienda ubicada en la Parcela K-01D-03 invade el retiro lateral (Expediente de obra E-8717-2023).


Por lo expuesto, le remito a usted copia del asunto de referencia, a los efectos que desde el mencionado Consejo se analice la factibilidad de lo solicitado por los vecinos.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 06 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

nba

 Verónica Maestro
 Secretaria Legislativa
 Concejo Deliberante Ushuaia


 Intendente Gabriela Muñoz
 Presidenta
 Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 26 de octubre de 2023.-

Sr. Presidente Concejo Deliberante Ushuaia-

Dn. Juan Carlos Pino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26 OCT. 2023	Hs. 11:30
Numero: 587	Fojas: 1
Expe. N°	
Girado:	JEREZ Dalma Ayelen
Recibido:	Legislación

Ref.; Expediente de Obra

E-8717-2023

K-01D-03

Concejo Deliberante Ushuaia

Por la presente me dirijo a usted, y por su intermedio ante quien correspondo, a los efectos de solicitar pedido de excepción al CPU.

Dicho pedido obedece a la observación de Acta de Corrección de fecha 27/09/2023 (punto 14)...."no cumple retiros según Art. VII 1.2.1.2 del CPU(en el pasaje peatonal deberá tener un retiro de 1,50 m)..." este retiro se referencia en el Art III. 3.3.5 indicador urbanístico : "las parcelas cuyo lateral linden con pasaje peatonal deben mantener un retiro de la L.E de un metro cincuenta centímetros (1,50 cm).

En forma de aclaración , en la realidad dicho pasaje peatonal tiene un ancho menor a 6 mts (que según el Art III .3.3.5 el ancho de mensura debe ser de 6.00 mts de lo contrario deberá tratarse como pasaje de servicio).

Corresponde aclarar que el Expediente de obra trata de una modificación de obra en ejecución y que al momento la vivienda de la cual se observa el retiro se encuentra ejecutada desde el año 1993 y según la propietaria dicho pasaje a sufrido modificaciones en su mensura.

La vivienda está invadiendo dicho retiro en solo 33 centímetros de acuerdo a certificado de deslinde y amojonamiento .

Es por lo expuesto, y tratándose de regularizar el Dominio en cuestión y poder avanzar con el expediente de obra es que solicito se contemple el pedido de excepción solicitado.

por cualquier consulta, saludo a Usted Atte.-

Sin más que agregar y quedando a disposición

NMO Jorge A. Fusari

RCP : 042 Mat.Prof.:266

2901 60 8535

Av. AEM 9611